



2020-00041

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente EJECUTIVO radicado bajo el número 2020-0041, el cual se presentó memorial de constancia de no notificación al demandado y solicitud de emplazamiento del demandado Antonio Campo.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, marzo 8 de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00041-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA SA
DEMANDADO: ANTONIO CAMPO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso se observa que el Dr. Edwin Pérez, a través de correo electrónico aporta Archivo PDF de la notificación personal del demandado enviada física y al correo electrónico, la cual fue certificada por la empresa de mensajería que no fue entregada, por lo que solicita emplazamiento.

1

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento del señor ANTONIO JOSE CAMPO CARRASQUILLA, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 4 de marzo de 2020.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

| | |
|---------------------------|------------|
| Por anotación en estado | N° 40 |
| Notifico el auto anterior | |
| Barranquilla, | 09-03-2021 |
| ALFREDO PEÑA NARVAEZ | |
| Secretario | |



2020-00041

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se emplaza a ANTONIO JOSE CAMPO CARRASQUILLA, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 4 marzo de 2020 proferido en el proceso EJECUTIVO promovido por BANCOOMEVA SA por medio de apoderado judicial Dr. Dr. Edwin Pérez, contra ANTONIO JOSE CAMPO CARRASQUILLA, con radicado del proceso 2020-00041.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO